

COMUNIDAD DE REGANTES

DEL CANAL DE VILLAGONZALO

Cmno. de Pelabravo s/n

37181 – Calvarrasa de Abajo (Salamanca)

D^a. Cristina Danés de Castro

Presidenta de la Confederación Hidrográfica del Duero

CL. Muro 5

47004-Valladolid

En Calvarrasa de Abajo a 7 de octubre de 2020

D. Manuel Aires García, con DNI 7816408L, como Presidente y en representación de la Comunidad de Regantes del Canal de Villagonzalo con NIF G37235074, **EXPONE** las siguientes **ALEGACIONES** sobre los Esquemas Provisionales de Temas Importantes del 3º Ciclo de Planificación Hidrológica:

DU-01. CONTAMINACIÓN DIFUSA:

- a. No puede atribuirse todo el peso de la contaminación por nitratos sobre la actividad agroganadera, sobre todo cuando esta afirmación se basa principalmente en el informe cuatrienal del seguimiento de la Directiva de Nitratos (2012-2015).
- b. Actualmente, y como consecuencia de la utilización de la agricultura de precisión, la aplicación de agroquímicos se realiza con un alto grado de eficiencia, evitando los solapes y la aplicación de los mismos en zonas ajenas a las parcelas (masas de aguas, etc.)
- c. El uso, cada vez más habitual, de la fertirrigación optimiza la aplicación de los fertilizantes nitrogenados.

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

00005470e2000028265

CSV

GEISER-f105-5b2e-4e3f-43a4-b572-83b0-9819-8698

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

15/10/2020 09:00:33 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica



- d. El alto precio de las materias activas obliga al agricultor a la utilización de las dosis adecuadas para evitar sobrecostes innecesarios en su explotación.
- e. Los agricultores y ganaderos deben cumplir el Decreto 4/2018 en relación a Purines y PAC, que restringe e indica la forma de aplicación de los mismos.
- f. El actual mercado exige una agricultura que consiga mayores producciones al menor coste posible, por lo que deben aportarse a los cultivos las necesidades de abonado que correspondan a cada estado fenológico del mismo.
- g. Habría que considerar el impulso para la transformación de las zonas con regadíos tradicionales, que aplican el agua por inundación, práctica que produce lixiviación de nitratos.
- h. Consideramos que la solución que se propone (alternativa 2), haría recaer toda la responsabilidad sobre la agricultura, la ganadería e industrias del sector, con el consecuente perjuicio económico y social que provocaría sobre un sector primario injustamente castigado y demonizado.

DU-02. USO SOSTENIBLE DE LAS AGUAS SUBTERRÁNEAS:

- a. Apoyo a la constitución de Comunidades de Regantes de Aguas Subterráneas.
- b. Control y vigilancia de caudalímetros para evitar la sobreexplotación de los acuíferos.
- c. Consideramos que la solución que se propone (alternativa 2), provocaría unas pérdidas de producción agrícola cuantificadas en 30 millones de € al año, que traería como consecuencia una mayor despoblación en las zonas rurales.

DU-04. ALTERACIONES HIDROMORFOLÓGICAS:

- a. Oposición a la demolición de motas que protegen las parcelas situadas en los márgenes del río, una vez más no se tienen en cuenta los intereses de los regantes.
- b. Construcción de nuevas balsas para regulación de cauces en caso de avenidas o desembalses para mantener la capacidad de resguardo.

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

00005470e2000028265

CSV

GEISER-f105-5b2e-4e3f-43a4-b572-83b0-9819-8698

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

15/10/2020 09:00:33 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica



- c. No puede atribuirse la proliferación de especies exóticas al efecto de presas y azudes, máxime cuando gran número de ellas han sido introducidas por la propia administración a lo largo del siglo pasado.
- d. Utilizar presupuestos para el acondicionamiento de cauces perennes, y no para intervenir en ríos que podemos considerar transitorios (consultar informe de la propia CHD en http://info.igme.es/SidPDF/146000/854/146854_0000004.pdf), como el proyecto LIFE 16/IP/ES/019 que actúa sobre las cuencas del río Arevalillo, Trabancos y Trabancos y cuenta con un presupuesto de 21.057.500 de euros.
- e. Consideramos que cualquiera de las alternativas propuestas provocaría de nuevo el aumento en los gastos de las explotaciones agrícolas.

DU-05. IMPLANTACIÓN DE CAUDALES ECOLÓGICOS

- a. Totalmente en desacuerdo con someter a revisión los valores de los caudales ecológicos establecidos, considerando que los actuales permiten el mantenimiento de la biodiversidad.
- b. No compartimos la necesidad de implantar caudales máximos en 19 ríos regulados, porque es incompatible con el uso del regadío y la satisfacción de las demandas agrarias que dependen de los recursos procedentes de los embalses de cabecera.
- c. Con alternativa propuesta, el número de UDAs que incumplirían los criterios de garantía aumentarían considerablemente (como se reconoce en el propio documento), con la grave afección económica que sufrirían los usuarios regantes.
- d. Estos planteamientos van en contra de la agricultura e industrias derivadas, lo que provocaría mayor despoblación en las zonas rurales.

DU-06. SOSTENIBILIDAD DEL REGADÍO

- a. Se pone de manifiesto la necesidad de transformar los regadíos con agua superficial para aumentar la eficiencia técnica global media, sin embargo, se pone en duda el desarrollo

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

00005470e2000028265

CSV

GEISER-f105-5b2e-4e3f-43a4-b572-83b0-9819-8698

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

15/10/2020 09:00:33 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica



de los regadíos de la Armuña y Payuelos, e incluso el mantenimiento de la garantía de los regadíos existentes.

- b. Según datos de la Junta de Castilla y León, la población se multiplica por tres en zonas de regadío respecto a las de secano, se incorporan seis veces más jóvenes respecto a secano y si hablamos de zonas modernizadas respecto a no modernizadas, la incorporación de jóvenes es un 80 % mayor. Se reduce el consumo de agua entre un 20 % y un 25 %, los costes energéticos del riego en zonas modernizadas son un 33 % menor que en las no modernizadas. Se genera industria agraria y se crea empleo potenciando el papel de la mujer en las zonas rurales.
- c. No hay voluntad, por parte de la Administración de realizar las inversiones necesarias para conseguir estos fines. Los artículos 87 y 88 del Reglamento de la Planificación Hidrológica establecen que será objeto de seguimiento específico la aplicación de los programas de medidas. Pues bien, si hacemos uso de la Tabla 21 del EPTI “Distribución por grupos de la inversión del programa de medidas en el horizonte 2016-2021” y tenemos en cuenta los grupos 3.1 (Modernización de regadíos), 3.2 (Nuevos regadíos) y 4 (Infraestructuras hidráulicas), podemos observar que de la inversión de los 833.631.240 € previstos, tan sólo se han ejecutado 185.868.151 €, lo que supone un 22,3% de lo comprometido cuando ya han transcurrido más de 3 de los 5 años del horizonte temporal del plan.
- d. En el documento se plantea el objetivo de conseguir una eficiencia del 75%, pero eso sólo será posible si logramos modernizar la mayoría de las 585.654 has de nuestra cuenca, que pueden incrementarse hasta las 679.171 has previstas en el PHD vigente con la incorporación de nuevas UDAs que, de momento, no están desarrolladas. Por lo tanto, es imprescindible dar un nuevo impulso a la modernización, que es el medio que ha demostrado poder satisfacer las demandas con un ahorro de agua (un 16% de media desde el año 2000).

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

00005470e2000028265

CSV

GEISER-f105-5b2e-4e3f-43a4-b572-83b0-9819-8698

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

15/10/2020 09:00:33 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica



- e. Los regantes están haciendo un esfuerzo importante para que no se les siga criminalizando y si se continúa con el proceso de modernización iniciado a finales del siglo pasado podríamos situarnos en el camino de convertirnos en el primer país del mundo en cuanto a porcentaje de regadío modernizado y también con riego localizado. Por eso no entendemos algunos mensajes que atacan nuestro modo de vida y que buscan dismantelar una buena parte de la actividad económica en el mundo rural. Baste con una cita: “Ecologistas en Acción insta a las Administraciones a reducir la demanda de agua de regadío, que supone en torno al 84% del consumo de agua en España, por lo que pide reducir en al menos 1 millón de hectáreas la superficie de regadío para frenar el riesgo de desertificación y sequía” (Madrid, 16 de junio de 2020, Europa Press). Si esto llegara a producirse ¿cuántas familias irían a la ruina y cuál sería el efecto en la economía del mundo rural? Lamentablemente, ya tenemos conocimiento de cómo ha sido la “transición justa” de otros sectores productivos que se han dismantelado.
- f. No existe interés en acometer nuevas obras de regulación, tanto en las zonas tradicionalmente deficitarias, como en las que lo puedan ser en el futuro. En el PHD vigente están reflejadas varias actuaciones de regulación con consignación presupuestaria (balsas del Órbigo, Las Cuezas en el Carrión, regulación del Cega), de las que ni siquiera se ha empezado a redactar el proyecto, por lo que no entendemos para que se refleja en un documento algo que de antemano se sabe que no se va a cumplir, por lo que la credibilidad de los responsables de que lo contenido en el Plan salga adelante queda bastante en entredicho. Es mucho más fácil reducir regadíos y romper las expectativas de muchas personas del mundo rural que llevan años esperando el desarrollo de sus zonas regables, que invertir en infraestructuras que ahorren agua o incrementar ligeramente la regulación de la cuenca, la menos regulada para usos consuntivos de todas las grandes cuencas de España.

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

00005470e2000028265

CSV

GEISER-f105-5b2e-4e3f-43a4-b572-83b0-9819-8698

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

15/10/2020 09:00:33 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica



- g. En consecuencia, demandamos que se incorporen con consignación presupuestaria en el horizonte 2021-2027 las siguientes actuaciones reflejadas en el estudio “Posibilidades de Aumento de Recursos Hídricos en Castilla y León” realizado por la Universidad de Burgos, en colaboración con Ferduero y el ITACYL (<https://www.itacyl.es/documents/20143/342644/Resumen+ejecutivo+o+aumento+cuadales.pdf/832d1c6f-49a9-6e98-1327-474b4b0ccca5>)
- h. Resulta imprescindible compatibilizar la satisfacción de las demandas de agua y la consecución de los objetivos ambientales si se pretende crear riqueza y asentar población en los núcleos rurales.

DU-07. ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO, ASIGNACIÓN DE RECURSOS Y GARANTÍAS

- a. Potenciar la labor de las Juntas de explotación como agentes de gestión y planificación de recursos, manteniendo los plazos concesionales existentes y ajustando las dotaciones en función de las circunstancias de cada momento.
- b. La mejora de la eficiencia del regadío mediante la modernización de sus infraestructuras y un leve incremento de la regulación (del 31% actual de las aportaciones de la cuenca a un 45-50%, con lo que seguiríamos aún muy por debajo de las otras grandes cuencas), son las estrategias más adecuadas. Implementar ambos factores ayudarían a reducir los efectos del cambio climático.
- c. Si en el Convenio de Albufeira no se reflejan las consecuencias de los efectos provocados por la prevista disminución media de las aportaciones, éste no se cumpliría, por lo que habría que someterlo a revisión.

DU-08. OPTIMIZACIÓN DE LA GESTIÓN DE LA OFERTA DE RECURSOS HÍDRICOS-INFRAESTRUCTURAS

- a. Desafección de regadíos no transformados en zonas urbanas. Obligación de riego de zonas urbanas con aguas procedentes de depuración de residuales urbanas. No es

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

00005470e2000028265

CSV

GEISER-f105-5b2e-4e3f-43a4-b572-83b0-9819-8698

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

15/10/2020 09:00:33 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica



aceptable que se utilice el agua para consumo humano o agrícola para el riego de jardines y llenado de piscinas.

- b. Hay que potenciar el desarrollo de nuevas regulaciones o el recrecido de las existentes. En nuestro caso sería necesario el estudio de la posibilidad de recrecimiento del pantano de Santa Teresa y del azud de Villagonzalo, teniendo en cuenta los 36Hm3 que consumirá la primera fase de la Armuña, y las posteriores fases que se ejecuten de ese regadío.
- c. Si debido a su antigüedad, las infraestructuras de regulación hubieran perdido entre un 10 y un 20% de su capacidad y si a ello le unimos al incremento de los resguardos de seguridad y de los caudales ecológicos, además de la aparición de otros usos preferentes como el abastecimiento a poblaciones y la nula voluntad de incrementar regulaciones, tenemos motivos suficientes para estar preocupados.
- d. Igualmente habría que tener en cuenta el estado de deterioro en el que se encuentran algunas de las infraestructuras cuya titularidad es de la Confederación Hidrográfica del Duero, por lo que es imprescindible asignar presupuestos para su mantenimiento.

DU-09. RECUPERACIÓN DE COSTES Y FINANCIACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE MEDIDAS

- a. La Unión Europea recomienda al Estado español que adecue la correcta implementación del artículo 9 de la DMA, incluyendo el cálculo y la internalización de los costes ambientales y del recurso o, en su caso, debe justificar en los planes hidrológicos la excepción a la aplicación de este principio. Dicha recuperación de costes deberá llevarse a cabo de acuerdo con otro principio de la política ambiental europea, el de *“quien contamina paga”*. Por ello, los Estados deben garantizar que la política de precios del agua proporcione incentivos adecuados para que los usuarios utilicen de forma eficiente los recursos hídricos y contribuyan al logro de los objetivos ambientales.

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

00005470e2000028265

CSV

GEISER-f105-5b2e-4e3f-43a4-b572-83b0-9819-8698

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

15/10/2020 09:00:33 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica



- b. Teniendo en cuenta estos supuestos, lo que se desarrolla en la ficha a la que estamos aludiendo, es que existe una subvención encubierta por parte del Estado Español porque no recupera los costes reales del servicio proporcionado a los diferentes usuarios (entre ellos, los regantes, que según el documento tan sólo recuperarían el 42%) y que, además, los costes ambientales no están siendo internalizados. Esto provoca un déficit presupuestario en las Confederaciones sobre todo a partir de la crisis, que tiene que ser compensado con aportaciones provenientes de los limitados presupuestos generales del Estado y no a costa de los sectores generadores del problema, lo que ocasiona que a día de hoy solo se haya ejecutado un 30% del programa de medidas incluidas en el plan vigente. La pregunta que se nos plantea es ¿de dónde sale el 42%? ¿Se ha tenido en cuenta todo lo que se aporta en tarifas y en amortizaciones de obras a todas las Administraciones? ¿Y los costes que supone el funcionamiento de una Comunidad de Regantes? ¿Se pone en consideración el carácter estratégico de la agricultura y su importancia en el logro del equilibrio territorial y el reto demográfico, sobre todo en una Comunidad Autónoma eminentemente rural como es el caso de Castilla y León?
- c. En definitiva, se propone una reforma del régimen económico financiero para reajustar los tributos existentes e incluir todas aquellas obras vinculadas a servicios del agua que sean financiadas total o parcialmente a cargo del Estado, un nuevo canon ambiental (desde la Administración Hidráulica se nos han hecho propuestas consistentes en el pago de 0,01 €/m³, lo que supondría en nuestra Demarcación un coste adicional de 50 a 65 €/ha, según los casos) e, incluso, la aplicación de lo legislado para el canon de utilización del dominio público hidráulico (cuyo artículo 112.1 del TRLA exonera en la actualidad a los concesionarios), dando una interpretación más amplia al art. 112.4 B) que permitiría gravar el uso del agua cuando se obtiene un beneficio del mismo y lo mismo para el artículo 112.4 c) que habla de la ocupación o el aprovechamiento del

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

00005470e2000028265

CSV

GEISER-f105-5b2e-4e3f-43a4-b572-83b0-9819-8698

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

15/10/2020 09:00:33 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica



dominio público hidráulico. Todo ello siempre con la excusa de evitar el incumplimiento de la legislación comunitaria y que no estemos amenazados por la apertura de expedientes sancionadores. Estos ingresos irían destinados a financiar prácticamente toda la actividad del Organismo de Cuenca: estudios generales de planificación, seguimiento del estado de las aguas y de la información hidrológica, restauración y protección del dominio público hidráulico, seguridad de infraestructuras, gestión del dominio público hidráulico (registro de aguas, tramitación de concesiones y autorizaciones, control de extracciones, policía de aguas) y medidas de defensa frente a inundaciones, etc. En resumen, aplicación en los cánones y tarifas de nuevas cargas que en la actualidad no estamos soportando.

- d. Las propuestas son de enorme ambigüedad y no dan idea de cuál puede ser su alcance y cuantificación real (se habla de definir un tipo de gravamen a modo de precio unitario por metro cúbico o implantación de la tarifa binómica aplicada sobre volúmenes servidos y no sobre superficies equivalentes), pero está claro que llevarán a la agricultura de regadío a una situación límite, ya asfixiada por las enormes amortizaciones, inversiones e inputs que tiene que soportar en la actualidad, a los que se añade una escalada desenfrenada de los costes eléctricos, mientras que los precios de los productos agrarios se han quedado estancados desde los inicios de nuestra democracia. Por lo tanto, desde el regadío consideramos inasumible un nuevo incremento de costes y menos que tengamos que soportar la internalización de los costes ambientales, que en nuestra opinión tienen que ser soportados por toda la sociedad, tal y como se propone en la alternativa 2. Además, el balance ambiental de la actividad agraria, su contribución al equilibrio territorial y en muchos casos al balance de CO2, resulta favorable para la sociedad en su conjunto. Si bien estas modificaciones legales no corresponden al Plan Hidrológico, sino a la reforma del TRLA y sus reglamentos y otras disposiciones legales, en el documento se recomienda su impulso

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

00005470e2000028265

CSV

GEISER-f105-5b2e-4e3f-43a4-b572-83b0-9819-8698

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

15/10/2020 09:00:33 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica



al MITERD. Ante esto, debemos dejar claro que van a contar con la frontal oposición de los representantes del regadío, que no puede soportar más incrementos de costes sin poner en riesgo su rentabilidad y viabilidad económica.

- e. Abogamos por la implantación de un Canon Concesional, para que todos los usuarios que utilicen un bien público como es el agua contribuyan a los gastos que pueda originar su puesta a disposición.

DU-10. ORDENACIÓN Y CONTROL DEL DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO

- a. Las propuestas de dotaciones elevadas y aprobadas por las Juntas de Explotación a la Comisión de Desembalse deben aplicarse homogéneamente a todos los usuarios del sistema en cuestión, sean canales del Estado o regadíos concesionales, no sólo en años de sequía (donde se puede aprobar un Real Decreto-ley que lo regule), sino también en años de normalidad, tal y como se viene haciendo regularmente en algunos Sistemas de Explotación. Se paga por hectáreas reales o equivalentes y el agua se tiene que repartir de la misma manera, por lo que solicitamos que se regule reglamentariamente esta situación.
- b. Tanto embalses, ríos y resto de cauces y masas de agua que conforman un sistema de explotación son elementos dinámicos, pedimos que las dotaciones establecidas se revisen a lo largo de la campaña, sobre todo en años de sequía, con el fin de optimizar en la medida de lo posible la satisfacción de las demandas.

DU-11. COORDINACIÓN INTERADMINISTRATIVA Y PARTICIPACIÓN PÚBLICA

- a. Apoyo a la implicación en la toma de decisiones a todos los colectivos afectados, que ayudarán a la mejora de la gestión hidrológica.

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

00005470e2000028265

CSV

GEISER-f105-5b2e-4e3f-43a4-b572-83b0-9819-8698

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

15/10/2020 09:00:33 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica



DU-12. GESTIÓN DEL RIESGO DE INUNDACIÓN

- a. Después de muchos consintiendo, e incluso promoviendo por cuenta propia, todo tipo de intervenciones en zonas de policía potencialmente inundables, ahora se pretende enmendar la situación, afectando a zonas regables consolidadas.
- b. El documento informa de modificaciones en las inundaciones por la influencia del cambio climático, provocadas por lluvias más intensas ya que el aumento de temperatura provoca que el aire más cálido retenga más humedad, fusiones de nieve más rápidas por idéntico motivo, variaciones en el grado de la cobertura vegetal, incremento de la desertificación, existencia de incendios forestales, etc. Estamos convencidos de que el incremento de la regulación y la actividad agrícola, con el consiguiente mantenimiento de población en el medio rural, ayudarán a paliar estos problemas e inconvenientes, además de mejorar la garantía de recurso para los distintos usuarios, por lo que no entendemos ese empeñamiento en contra de mejorar la regulación.

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

00005470e2000028265

CSV

GEISER-f105-5b2e-4e3f-43a4-b572-83b0-9819-8698

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

15/10/2020 09:00:33 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica



Por lo expuesto,

SOLICITAMOS, que teniendo por presentado este escrito, se tenga en cuenta y deje de transmitirse una imagen distorsionada de los regantes como destructores del medio ambiente y se ponga en valor su verdadero papel como productores, como verdaderos garantes del desarrollo económico y social de las zonas rurales y como reguladores medioambientales. El regadío es un potente motor económico y de empleo, y somos los primeros interesados en mantener una buena calidad de las masas de agua de las que dependen nuestras producciones.

Esta nueva planificación no ayuda a la Estrategia Nacional frente al Reto Demográfico, sino más bien a crear un **ROTO DEMOGRÁFICO**, a juzgar por las medidas que se recogen en ella.

MANIFESTAMOS LA INTENCIÓN DE OPOERNOS A LA APROBACIÓN DE LA REVISIÓN DEL PLAN HIDROLÓGICO DE LA PARTE ESPAÑOLA DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO.

Reciba un cordial saludo,



Manuel Aires García

Presidente de la Comunidad de Regantes del canal de Villagonzalo

Cmno. de Pelabravo s/n

37181 – Calvarrasa de Abajo (Salamanca)

Tfno. 646160560 – 923306204 crvillagonzalo@gmail.com

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

00005470e2000028265

CSV

GEISER-f105-5b2e-4e3f-43a4-b572-83b0-9819-8698

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

15/10/2020 09:00:33 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica

